



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º UNMSM-20220027361 de la Junta Electoral para el proceso de elecciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), sobre solicitud de aprobación de reglamento y cronograma.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 011662-2021-R/UNMSM del 3 de setiembre de 2021, modificada mediante Resolución Rectoral N.º 000955-2022-R/UNMSM del 31 de enero de 2022, se aprobó la conformación de la Junta Electoral que se encargará de organizar y conducir el proceso de elecciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de cumplir lo indicado en la Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR y el Art. 43º del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 004085-2022-R/UNMSM del 11 de abril de 2022, se aprobaron los cargos de los miembros de la Junta Electoral para el Proceso de Elecciones del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.º 003-J.E.-C.S.S.T.-UNMSM-2022, el Presidente de la citada Junta Electoral remite para su aprobación el Reglamento y Cronograma para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que mediante Proveído N.º 001006-2022-DGA/UNMSM, la Dirección General de Administración eleva la solicitud al Rectorado para la autorización respectiva;

Que con Proveído N.º 003629-2022-R-D/UNMSM de fecha 13 de abril de 2022, el Despacho Rectoral autoriza lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, y el CRONOGRAMA (periodo 2022-2024) respectivo, según anexo que forma parte de la presente resolución.

2º Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos - SUTUSM y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

